

Propuesta de servicios profesionales

Diseño e implantación Sistema interno de
información - Canal ético



DURÁNSINDREU

21/02/2024

Propuesta de servicios profesionales



Presentación

Estimadas/os:

Atendiendo a su amable solicitud, nos complace remitirle para su consideración la presente propuesta de servicios profesionales de Durán-Sindreu, en relación con el “**Diseño e implantación de un Sistema interno de información o Canal ético**” para dar cumplimiento con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en los términos expresados en esta propuesta.

Con esta propuesta, quisiéramos confirmar por escrito el alcance de nuestra intervención y el grado de responsabilidad que asumiremos en la ejecución de nuestro trabajo.

No obstante, estamos a su entera disposición para explicar con más detalles nuestro enfoque del trabajo a realizar y para profundizar en la comprensión de sus requerimientos en relación con el contenido de la propuesta. En caso de necesitar aclaraciones adicionales, por favor, no dude en contactar con nosotros.

En la confianza de que esta propuesta merezca su aprobación, en cuyo caso le agradeceríamos que nos remitiese una copia firmada de la misma con su conformidad, aprovechamos para reiterarle nuestro agradecimiento por la confianza depositada.

Reciba un cordial saludo.



Sandra Soler Vidal

Socia Compliance

Abogada

ssoler@duransindreu.com



1. Presentación del despacho

2. Servicio ofertado

3. Equipo profesional

4. Propuesta económica

5. Anexos



Quiénes somos

Durán-Sindreu es una empresa de asesoramiento legal y de negocio integrada por profesionales que comparten una visión común de los servicios profesionales: el cliente como centro de su modelo de negocio.

Saber escuchar, entender cuales son sus necesidades, respondiendo con un servicio que aporte valor al cliente y responda a sus necesidades son las bases sobre las que se sustenta el compromiso de Durán-Sindreu con sus clientes.

Experiencia y confianza

+ de **40** años de experiencia nos avalan.

Profesionales

+ de **30** profesionales a su servicio.



66%



34%

Servicios

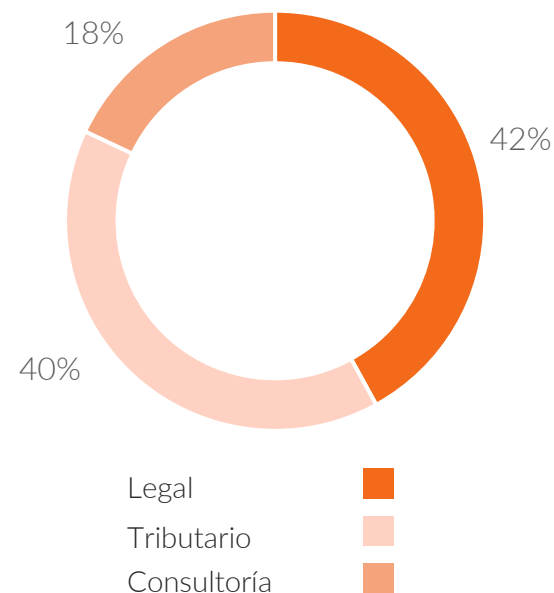
3 Grandes áreas de servicios profesionales:

- Legal: Derecho del Sector Público, Derecho Mercantil, Privacidad y Derecho de las Nuevas Tecnologías, Derecho Procesal, Derecho Civil, Derecho penal, Derecho Concursal, Cumplimiento normativo.
- Tributario: Tributación del Sector Público i Tributación de entidades privadas
- Consultoría

360° Ofrecemos un asesoramiento integrado y multidisciplinar.

DS

La calidad de servicio y la satisfacción del cliente son los ejes fundamentales de nuestro modelo de servicios profesionales.



Red internacional

Durán-Sindreu pertenece a IR Global (www.irglobal.com), una red internacional de servicios profesionales multidisciplinarios con capacidad para prestar asesoramiento a personas jurídicas y físicas en más de 155 jurisdicciones.

Propuesta de servicios profesionales



Nuestros compromisos



COMPETENCIA PROFESIONAL

Aportamos Ideas
con valor de negocio

Nuestro objetivo es transformar nuestro conocimiento y el talento de nuestros profesionales en ideas capaces de satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

Para cada proyecto asignamos un equipo estable y comprometido, garantizando la plena involucración de los socios y profesionales de mayor experiencia.

Todo ello con una única finalidad, aportar a nuestros clientes criterio y soluciones con valor de negocio.



VALORES COMPARTIDOS

No solo es lo que
hacemos,
es cómo lo hacemos

Asesoramos empresas poniendo el acento en las personas, porque creemos que son las personas las que marcan la diferencia.

Por eso damos la máxima importancia no sólo a lo que hacemos sino también a la forma en cómo lo hacemos. Nuestros valores son algo más que principios, son nuestra seña de identidad en la prestación del servicio.



PROXIMIDAD CON EL CLIENTE

Colaboramos
con nuestros clientes

Nuestra forma de asesorar se basa en un enfoque que cultiva relaciones de proximidad con nuestros clientes basadas en la comunicación abierta y honesta, la comprensión de sus necesidades, el compromiso y la generación de relaciones a largo plazo basadas en la confianza mutua.

Porque para ser un asesor eficaz creemos que el punto de partida es ser un eficaz cooperador. En eso consiste la proximidad para nosotros, en establecer una cooperación efectiva con nuestros clientes de manera que colaborar signifique que $1+1=3$.



ENFOQUE MULTIDISCIPLINAR

Servicios integrados
y multidisciplinares

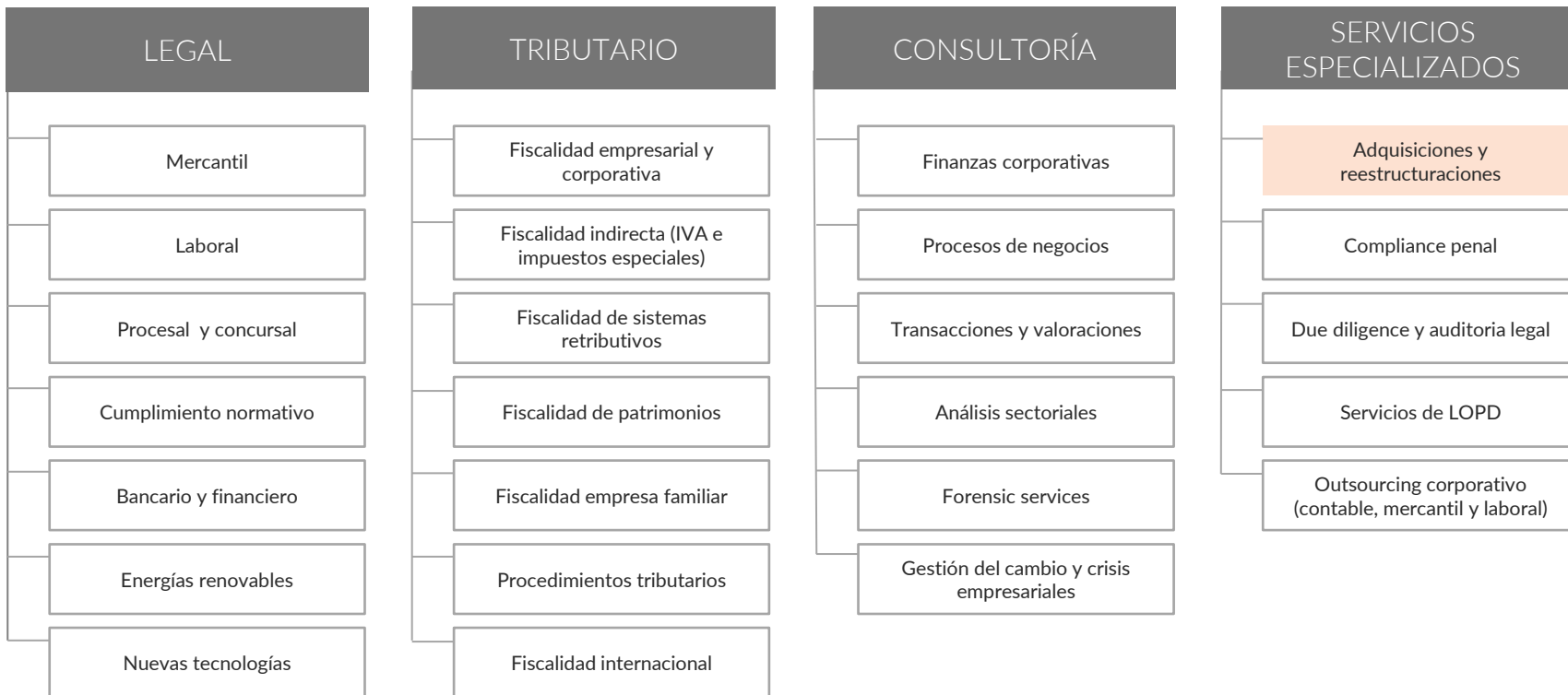
Disponemos de una amplia gama de servicios para adaptarnos especialmente a las necesidades de nuestros clientes.

No solo ofrecemos líneas de servicio, ofrecemos servicios integrados y multidisciplinares para dar a nuestros clientes soluciones globales que tengan en cuenta todos los aspectos relativos a su negocio y a los proyectos sobre los que asesoramos.

Propuesta de servicios profesionales



Áreas de actividad



Para conocer con mayor detalle el conjunto de servicios que prestamos a nuestros clientes puede consultar nuestra web:

www.duransindreu.com

Nuestras credenciales



Sector Distribución



GRUPO TRANSPORTES J.CARRION



SAFIC ALCAN ESPECIALIDADES



DISET

Distribución Farmacéutica



NOALTIA



FEDERACIÓ FARMACÈUTICA



GRUPO FARMANOVA

Sector Farmacéutico



FEDERACIÓN DE DISTRIBUIDORES
FARMACEUTICOS



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES
DE FARMACEUTICOS DE ESPAÑA



LABORATORIOS TEVA

Ocio y Cultura



GESTMUSIC ENDEMOL



INSTITUT SUPERIOR DE MARKETING



PENGUIN RANDOM HOUSE

Nuestras credenciales

Sector de distribución y servicios



Ferretería y Clima



TERMOCLUB, S.A.



QUALITY FERRETERIA PLUS, SCCL



CEALCO, S.A.

Productos farmacéuticos



BIDAFARMA



FEDERACIÓN DE DISTRIBUIDORES FARMACÉUTICOS



NOVALTIA

Otros sectores



SAFIC ALCAN ESPECIALIDADES



DISET



BÖHLER UDDEHOLM, S.A.

Servicios



GRUPO TRANSPORTES J.CARRION



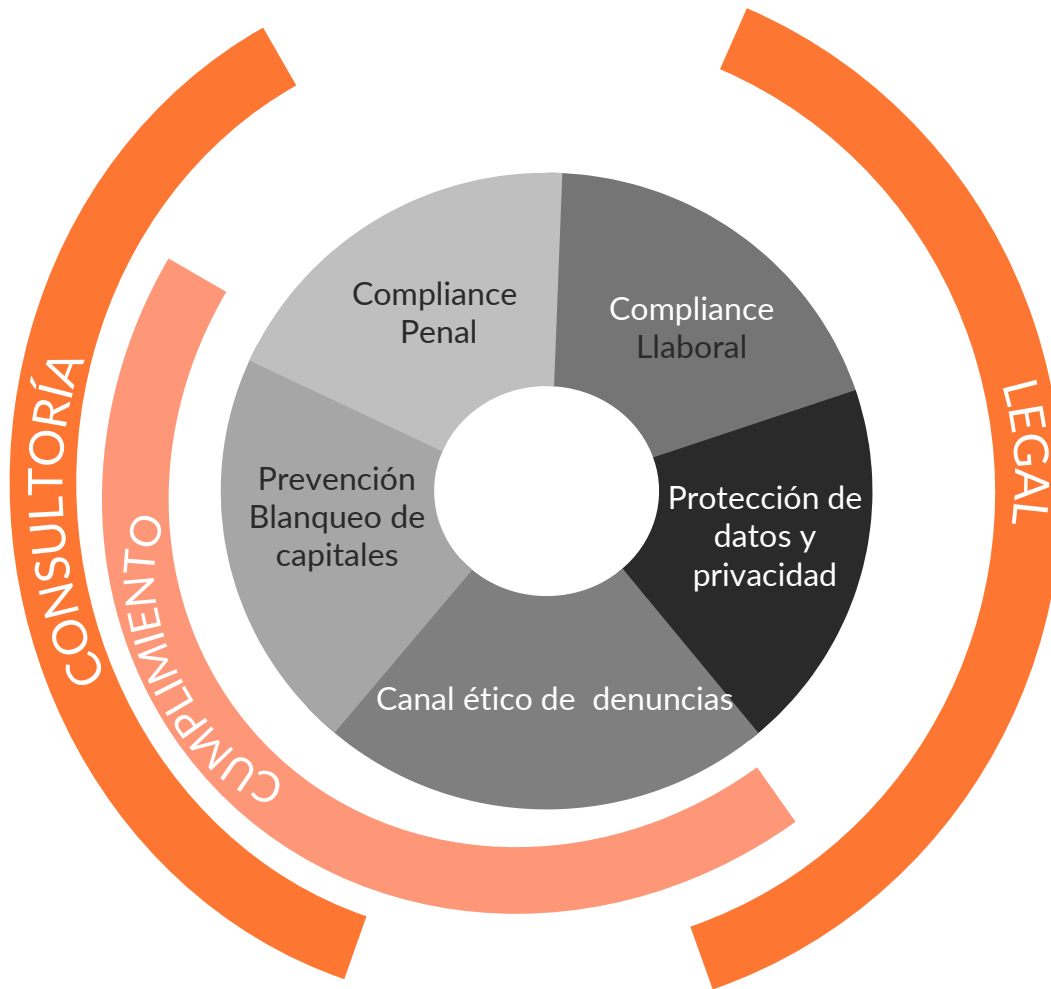
ANCECO



GREMI D'EDITORS DE CATALUNYA

Especialización en el de cumplimiento normativo

Asesoramos en todos los bloques normativos



Equipos de asesoramiento multidisciplinarios con una alta especialización

Especialización en el sector cumplimiento normativo



Nuestro Despacho tiene una larga y reconocida experiencia en la prestación de servicios de asesoramiento a empresas, asociaciones, que operan en distintas jurisdicciones.

Nuestro conocimiento en profundidad en materia de cumplimiento normativo nos permite ofrecer un conjunto de servicios especialmente adaptados a sus necesidades, lo que nos da la posibilidad de ofrecer un claro enfoque de negocio, destinado a satisfacer las necesidades en materia de cumplimiento a medida de las empresas.

Todo ello nos permite ofrecer un conjunto de servicios profesionales orientados a aportar soluciones específicamente adaptadas a sus necesidades, fruto de una metodología propia.

Experiencia y especialización en el sector cumplimiento



Ofrecemos un conjunto de servicios profesionales especialmente adaptados a las necesidades de la empresa y con un claro enfoque de negocio



Nuestra experiencia nos permite ofrecer un conjunto de servicios profesionales orientados a prevenir, detectar y evitar consecuencias legales, penales y reputacionales



CREACIÓN DE VALOR AÑADIDO
PARA EL CLIENTE



1. Presentación del despacho

2. Servicio ofertado

3. Equipo profesional

4. Propuesta económica

5. Anexos





Diseño e implantación de un Sistema interno de información o Canal ético, para dar cumplimiento con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción,

¿Quién debe implantar la normativa?

- Organizaciones de 50 o más personas trabajadoras.
- Todas las empresas, independientemente de su número de empleados, en el ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea en materia de servicios, productos y mercados financieros, prevención de blanqueo de capitales o de la financiación del terrorismo, seguridad del transporte y del medio ambiente.
- Partidos políticos, sindicatos, patronales y fundaciones.
- En el sector público: La Administración General del Estado, las administraciones regionales y provinciales; Los Organismos y Entidades públicas vinculadas o dependientes de alguna Administración pública; Las Corporaciones de Derecho Público; Universidades públicas; Las fundaciones del sector público.
- En el supuesto de un grupo de empresas: La sociedad dominante aprobará una política general relativa al Sistema interno de información y asegurará la aplicación de sus principios en todas las entidades que lo integran. El Responsable del Sistema podrá ser uno para todo el grupo, o bien uno para cada sociedad integrante del mismo.

Características Sistema Interno de información

Requisitos legales



- El órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley será el responsable de la implantación del Sistema interno de información, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras, y tendrá la condición de “Responsable del tratamiento”.
- El nombramiento como el cese del Responsable del Sistema, deberán ser notificados a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., o, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas, en el plazo de los diez días hábiles siguientes.
- El Responsable del Sistema persona física o la entidad en quien el órgano colegiado responsable haya delegado sus funciones, será un directivo de la entidad, que ejercerá su cargo con independencia del órgano de administración o de gobierno de la misma
- Cuando la naturaleza o la dimensión de las actividades de la entidad no justifiquen o permitan la existencia de un directivo Responsable del Sistema, será posible el desempeño ordinario de las funciones del puesto o cargo con las de Responsable del Sistema, tratando en todo caso de evitar posibles situaciones de conflicto de interés.
- Si el Sistema interno de información es gestionado por un externo, éste tendrá la condición de “Encargado de tratamiento”.
- Debe estar diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad.
- Permitir la presentación de comunicaciones por escrito o verbalmente.
- Contar con un responsable del sistema.
- Contar con un procedimiento de gestión de las informaciones recibidas.
- Contar con una política o estrategia que enuncie los principios generales en materia de Sistemas interno de información y defensa del informante y que sea debidamente publicitada
- Establecer las garantías para la protección de los informantes.

DESDE DURÁN- SINDREU ELABORAMOS LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Finalidad de la normativa





CARACTERÍSTICAS

Nuestra herramienta de canal de denuncias te ofrece una amplia variedad de características para garantizar la seguridad y privacidad de tus denunciante. Desde la posibilidad de hacer denuncias de forma anónima, hasta un sistema de encriptación de última generación que garantiza la confidencialidad de la información.





DISEÑO AMIGABLE Y FÁCIL DE UTILIZAR

¿Quieres una herramienta que sea fácil de usar y con un diseño atractivo?

¡Nosotros lo tenemos cubierto! Nuestra herramienta de canal ético tiene un diseño intuitivo y amigable, lo que hace que sea fácil de navegar y encontrar lo que necesitas en un instante.

Además, nuestro diseño moderno y elegante hace que la herramienta sea visualmente atractiva y agradable a la vista.

¡No te conformes con herramientas aburridas y difíciles de usar!

¡Prueba nuestra herramienta de canal de denuncias y verás lo fácil que es mantener tus datos seguros y protegidos!



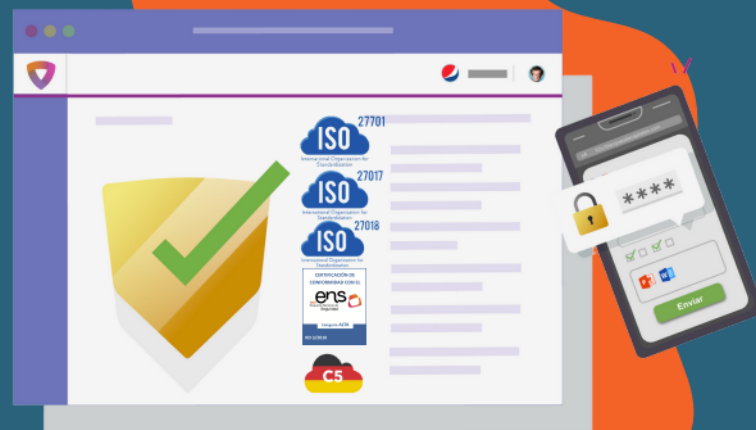
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

¡La seguridad es nuestra principal prioridad!

Nuestra herramienta de canal de denuncias cuenta con los certificados de privacidad, protección de datos y seguridad de la información más importantes del mercado.

Sabemos lo importante que es para ti mantener seguros tus datos y los de tus clientes, por lo que hemos implementado medidas de seguridad sólidas y avanzadas para protegerlos de cualquier amenaza.

Además, nuestro equipo de expertos en seguridad siempre está monitoreando y mejorando nuestra herramienta para mantenerla al día con las últimas tendencias y amenazas.



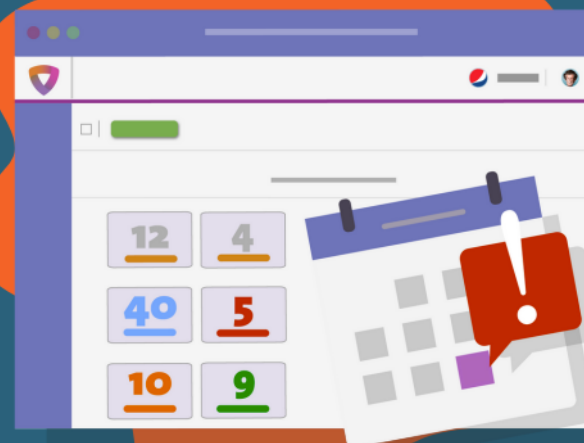
¡Confía en nosotros para mantener tus datos seguros y en buenas manos!



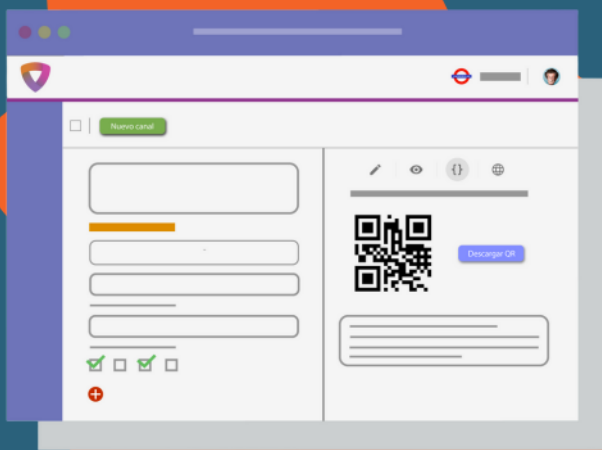
DASHBOARD DE SEGUIMIENTO

¡Mantén el control de todas tus denuncias con nuestro dashboard de seguimiento! Con nuestra herramienta, puedes ver todas las denuncias en tiempo real, filtrar los datos para obtener información específica y crear informes personalizados con un solo clic.

Nuestro dashboard intuitivo y fácil de usar te brinda una visión general clara de lo que está sucediendo, lo que te permite tomar decisiones informadas para proteger a tu empresa.



¡Es hora de tomar el control y liderar el camino hacia un futuro seguro y confiable!



PERSONALIZACIÓN AL 100%

¡Nuestra herramienta te ofrece una personalización completa al 100%!

Puedes crear varios canales de denuncia o integrarlo todo en uno, y lo mejor de todo,

¡puedes integrarlo en el sitio web para que tenga el mismo aspecto y sensación que el resto de la marca!

Además, puedes generar un código QR personalizado para acceder a él en cualquier momento y desde cualquier lugar. ¡Haz que tu canal de denuncias sea tan único como tu empresa y mantén a salvo lo que más importa!



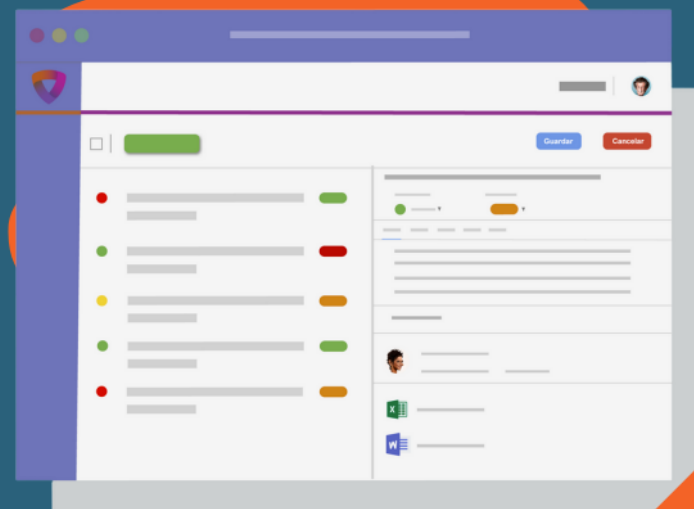
GESTIÓN DE DENUNCIAS Y LIBROS REGISTRO

¿Necesitas un sistema que te ayude a llevar un registro detallado de tus denuncias y acciones?

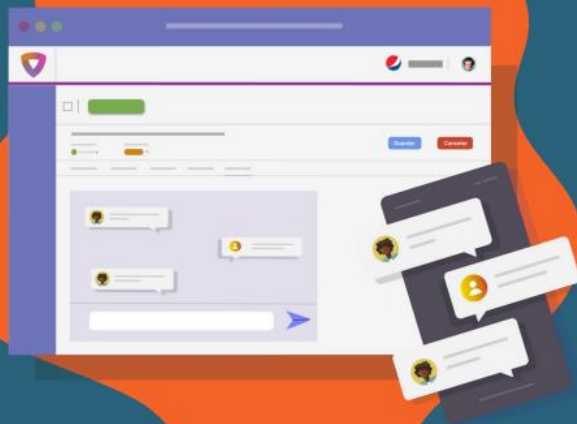
¡Nuestra herramienta de canal ético es la solución perfecta!

Con nuestro potente gestor de tareas, registro de acciones y gestor de archivos, puedes llevar un seguimiento completo de tus denuncias y acciones, y sellarlas en el tiempo para asegurar su integridad.

Ahora puedes tener la tranquilidad de que tus denuncias están siendo gestionadas de manera eficiente y segura.



¡No esperes más para probar nuestra herramienta y llevar la gestión de tus denuncias al siguiente nivel!"



POTENTE CHAT PARA SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

"¿Quieres mantener a tus informantes actualizados y en contacto con tus gestores de canal?"

¡Nuestro potente chat es la respuesta!

Con el chat, los informantes pueden llevar un seguimiento en tiempo real de sus denuncias y comunicarse directamente con los gestores de canal para recibir actualizaciones y resolver cualquier problema.

Además, nuestro chat es fácil de utilizar y está diseñado para ser intuitivo y amigable, lo que significa que los informantes pueden utilizarlo sin problemas, incluso si no son expertos en tecnología.

Características de nuestra plataforma

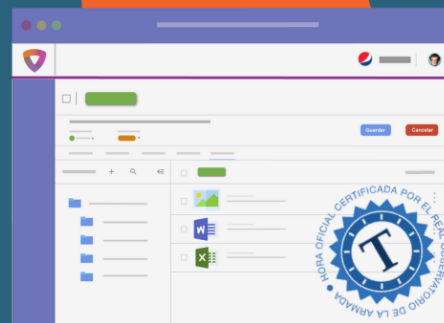


TUS ARCHIVOS SIEMPRE SEGUROS

Con nuestro gestor de archivos, puedes subir cualquier tipo de archivo que desees, desde documentos hasta imágenes o incluso videos.

Pero lo que hace que nuestro gestor de archivos sea realmente especial es su capacidad para sellar todo lo que subas en el tiempo.

¿Qué significa esto? Significa que no importa cuánto tiempo pase, tus archivos estarán protegidos y seguros en nuestro sistema.



¡Nunca más tendrás que preocuparte por la seguridad de tus archivos o por perder información importante!

¡Conéctate con nosotros y descubre cómo podemos ayudarte a resolver cualquier duda o problema!

¡Estamos aquí para ti las 24 horas del día, los 7 días de la semana!



1. Presentación del despacho
2. Servicio ofertado
3. Equipo profesional
4. Propuesta económica
5. Anexos



Equipo profesional

Profesionales asignados al servicio



Sandra Soler Vidal

Abogada, Socia Área Cumplimiento
Normativo
ssoler@duransindreu.com



Carme Setó Olivé

Socia
Directora Área IP & IT y
protección de datos

cseto@duransindreu.com



NIVEL OPERATIVO



1. Presentación del despacho
2. Servicio ofertado
3. Equipo profesional
4. Propuesta económica
5. Anexos



Propuesta económica



HONORARIOS

La cuantificación de nuestros honorarios profesionales se realiza en base a la dedicación temporal necesaria para la prestación del servicio. El número de horas se fija en función de una previsión de horas de dedicación por parte de Durán-Sindreu, tomando como referencia el número de horas previstas por el precio hora establecido. Es por ello que de acuerdo con nuestra experiencia en el asesoramiento en trabajos similares, planteamos los siguientes honorarios:

Diseño e implantación de un Sistema interno de información o Canal ético.	HONORARIOS	SERVICIO CONTRATADO
A) Elaboración documentación legal para dar cumplimiento con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.	600€	
B) Contratación software (renovación anual)	1 a 49 personas 800€ 50 a 100 personas 1.200 € Más de 100 personas a determinar	
C) Instrucción, investigación y propuesta de resolución	A determinar en función de las horas de dedicación.	

Propuesta económica



Condiciones, plazos y medios de pago

TIEMPO DE DEDICACIÓN

El presente presupuesto se ha formulado en base a la información facilitada y a nuestra experiencia en la realización de trabajos similares. No obstante, si se diese la circunstancia de que, por causas que en el momento de preparar este presupuesto no es posible prever, el tiempo que empleásemos en la realización de los trabajos fuese superior al estimado, se lo comunicáramos tan pronto tengamos conocimiento de ello, informándole del posible incremento en nuestros honorarios.

IMPUESTOS Y GASTOS

Los honorarios no incluyen el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, así como tampoco la repercusión de los correspondientes gastos que, en su caso, sean necesarios para la ejecución de las gestiones descritas, tales como los de desplazamiento y manutención, honorarios notariales y/o registrales, otros impuestos, etc..., los cuales serán facturados de forma independiente y según el coste efectivo de los mismos.

PLAZOS DE PAGO

En relación al plazo, la regla propuesta es un 50% al inicio del trabajo y el otro 50% a su finalización.

En relación a la contratación el software, la regla propuesta es un 100% a la contratación.

FORMA DE PAGO

La forma de pago propuesta es el pago mediante domiciliación bancaria en la cuenta del cliente, tras la presentación de la correspondiente factura por nuestra parte.

Propuesta económica



Carta de encargo y aceptación

CARTA DE ENCARGO

Si están de acuerdo con el alcance y las condiciones del encargo, les agradeceríamos que, en prueba de conformidad, firmaran el documento de “aceptación” adjunto a esta Carta de Encargo y la remitiesen a nuestras oficinas para confirmar que el contenido de la misma es acorde con los servicios que nos han pedido y aceptan las condiciones de prestación del servicio. A los efectos de firma, les hacemos saber que disponemos de un sistema de firma electrónica (*Signaturit*) que agiliza los trámites, por lo que, de resultar de su conformidad, les remitiríamos la propuesta a través de dicha plataforma de firma electrónica.

Aceptamos este encargo profesional sobre la base de nuestras condiciones generales de contratación, que se incluyen como anexo a este documento, que serán las que regirán nuestra relación contractual. El presente documento es el que en las mencionadas condiciones generales se denomina “carta de encargo”.

Las mencionadas condiciones generales de contratación forman parte integrante de esta carta de encargo.

Esperamos que el contenido de esta propuesta responda plenamente a sus necesidades.

Para cualquier aclaración o información adicional, por favor no duden en ponerse en contacto con nosotros.

Atentamente,

ACEPTACIÓN

Después de haber leído la “Carta de Encargo” de Durán-Sindreu y las “Condiciones generales” anexas a la misma (en su conjunto “el contrato”) de fecha XXXXX, aceptamos los Servicios detallados en este documento y acordamos su encargo a la mencionada entidad.

Pedro Símic en prueba de conformidad, firma la presente en a..... de..... de 20....

Firmado,

D.....

En nombre y representación de YYYYYYY.

.....

Email para recibir la/s factura/s:

MORE

[illegible]

A cumplimentar por el deudor / To be completed by the debtor

(Titular/es de la cuenta de cargo - Account holder/s)

[illegible]

Dirección del deudor / Address of the debtor

Código Postal – Población / *Postal code and city of the debtor*

Provincia – País del deudor / Town – Country of the debtor

Swift-BIC del banco deudor: *Puede contener 8 u 11 posiciones / Swift-BIC of the debtor bank*[illegible]

Número de cuenta - IBAN: *Account number of the debt - IBAN*

[illegible]

Tipo de pago: ☐ Pago recurrente
Type of payment: ☐ Recurrent payment

Fecha - Localidad:
Date, location in which you are signing

Firma/s del deudor/es
Signature(s) of the debtor(s)

ALL GAPS ARE MANDATORY. ONCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED MUST BE SENT TO CREDITOR FOR STORAGE



1. Presentación del despacho
2. Servicio ofertado
3. Equipo profesional
4. Propuesta económica

5. Anexos



Anexo I: Condiciones generales



1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Pliego de Condiciones tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales de contratación, en adelante "Términos y Condiciones" que regirán la relación jurídica entre Durán-Sindreu, Asesores Legales y Tributarios, sociedad limitada profesional y el Cliente, como consecuencia de los servicios a prestar por la primera al segundo según se describen en la Carta de Encargo que precede.

La mencionada Carta de Encargo y estos Términos y Condiciones formen en conjunto el "Contrato".

El "Contrato" supone el acuerdo de voluntades completo entre Durán-Sindreu y el Cliente cuyo objeto constituye la regulación de los servicios a prestar.

Su contenido remplace y deja sin efecto cualquier comunicación o propuesta, verbal o escrita, formulada con carácter previo a la fecha del "Contrato".

2. Definiciones

A los efectos del "contrato", los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se detalla:

- **Cliente:** La persona o entidad que ha solicitado los servicios de Durán-Sindreu mediante la "Carta de Encargo" y que consta identificada en la misma.
- **Durán-Sindreu:** Durán-Sindreu Asesores Legales y Tributarios, S.L.P., sociedad profesional limitada de nacionalidad española, con N.I.F/VAT ES-B62340716, domicilio social en en C/ del Císter, 2 bajos, 08022, Barcelona e inscrita como sociedad profesional en el Registro Mercantil de Barcelona en el Tomo 41890, folio 71 hoja B-223.258.
- **Personal de Durán-Sindreu:** Cualquiera de los profesionales y demás empleados de la firma con contrato en vigor con Durán-Sindreu.
- **Personal del Cliente:** Cualquiera de los empleados o personas de contacto designadas para la prestación del servicio por el Cliente, incluyendo a éste último, caso de tratarse de una persona física, cuya colaboración sea necesaria para la correcta ejecución de nuestro encargo profesional.
- **Carta de encargo:** Documento escrito preparado por Durán-Sindreu donde se incluye la descripción de los servicios profesionales a prestar por aquella, de acuerdo con la información y requerimientos del servicio facilitados por el Cliente y aceptada por éste.
- **Términos y condiciones:** Pliego de términos y condiciones generales de contratación que regirán la relación jurídica entre Durán-Sindreu, y el Cliente, como consecuencia de los servicios a prestar por la primera al segundo según el contenido, alcance y limitaciones establecidas en la "Carta de Encargo".
- **Contrato:** El conjunto formado por la "carta de encargo" y los "términos y condiciones" junto, en su caso, otros documentos o términos adicionales acordados expresamente y por escrito por Durán-Sindreu y el cliente. Únicamente se entenderá que existe contrato si el cliente ha aceptado por escrito la carta de encargo junto con los presentes "términos y condiciones".
- **Servicios:** Conjunto de prestaciones que Durán-Sindreu se compromete a realizar en ejecución de la "Carta de encargo", con el alcance y limitaciones que se hayan acordado en la misma. Los documentos de trabajo formaran parte integrante del servicio.
- **Documentos de trabajo:** Cualquier documento, con independencia de soporte físico (papel o electrónico), que Durán-Sindreu proporcione al Cliente en la ejecución de nuestro encargo profesional, tales como informes, notas técnicas, resúmenes ejecutivos, correos electrónicos, correspondencia, etc, y que tengan por finalidad la prestación del servicio.
- **Honorarios:** Precio a pagar por el Cliente a Durán-Sindreu por los servicios a prestar por esta última en ejecución de la "Carta de Encargo"

Anexo I: Condiciones generales (continuación)



- **Gastos:** Gastos asumidos por Durán-Sindreu por cuenta o en beneficio del Cliente en la prestación del servicio, ya sea actuando frente a terceros en nombre propio o en nombre del Cliente.
- **Información confidencial:** Toda aquella información que pueda llegar a conocimiento de las partes como consecuencia de la firma del contrato o de la ejecución del mismo y que sea así calificada por una de las partes o tenga dicha condición en aplicación de las normas éticas y deontológicas que rigen la prestación del servicio por parte de Durán-Sindreu.

Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula de confidencialidad de este pliego, en ningún caso tendrá esta condición la información que:

- a) Pueda obtenerse en una fuente de información pública.
- b) La que haya devenido pública.
- c) La proporcionada por un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad.

3. Prestación del servicio

3.1. Alcance: El alcance de los servicios a prestar por Durán-Sindreu está definido en la "Carta de encargo", de acuerdo con las limitaciones que se hayan acordado en la misma. Los documentos de trabajo formarán parte integrante del servicio.

Durán-Sindreu no queda obligada a prestar servicios que excedan del contenido, alcance y limitaciones establecidas en la 'Carta de Encargo' y, en su caso, en el presente Pliego.

3.2. Responsabilidad de las decisiones: Nuestros servicios incluirán asesoramiento, opiniones y recomendaciones basadas en nuestro criterio profesional y en la información facilitada por el Cliente, no obstante, las decisiones últimas y esenciales para la ejecución de los serán siempre tomadas por el Cliente bajo su sola responsabilidad.

Durán-Sindreu sólo podrá tomar decisiones de carácter operativo que sean consecuencia directa y necesaria de las instrucciones o decisiones tomadas por el cliente, todo ello de acuerdo con las normas y los principios profesionales de general aplicación.

3.3. Personal de Durán-Sindreu: Los profesionales de Durán-Sindreu asignados a la prestación del servicio contarán con la formación y experiencia adecuada a la ejecución del mismo. Los profesionales y el personal de Durán-Sindreu que intervengan en la ejecución del servicio actuarán de acuerdo con la ley, las normas deontológicas que regulen su profesión y los principios y normas internas establecidas a tal efecto por Durán-Sindreu.

El Cliente acepta expresamente que ningún término o condición establecida en este Pliego supone una obligación contractual expresa o tácita para actuar en contra de dichas normas y principios profesionales.

3.4. Disponibilidad del personal asignado: Cuando en la "Carta de Encargo" se hayan indicado nombres de profesionales concretos asignados a la prestación del servicio Durán-Sindreu procurará en la medida de lo posible su plena disponibilidad para la ejecución del mismo. No obstante, el Cliente acepta expresamente que, con un plazo de preaviso razonable, es posible que dichos profesionales dejen de estar adscritos a la prestación del servicio.

Cuando Durán-Sindreu considere necesario cambiar los profesionales asignados lo comunicará al cliente con la debida antelación, facilitando los datos del personal que los sustituyan y garantizando que los mismos tienen la formación y experiencia equivalente a la del personal sustituido.

3.5. Subcontratación: Para la prestación del servicio, siempre previo acuerdo con el Cliente, Durán-Sindreu podrá contratar a agentes y subcontratistas.

3.6. Información: Para la correcta prestación de los servicios nos basaremos en la información facilitada por el Cliente o el Personal designado por aquel.

3.7. Información facilitada por el cliente: La información razonablemente necesaria para la ejecución de nuestro encargo profesional será facilitada por el Cliente o el Personal designado por aquel con la antelación suficiente.

Anexo I: Condiciones generales (continuación)



Presumiremos que la misma es cierta, exacta y completa, siendo responsabilidad exclusiva del Cliente las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones de información anteriormente relacionadas.

3.8. Personal del cliente: El cliente, cuando sea necesario para la ejecución del servicio, se asegurará de que el personal que designe para relacionarse con Durán-Sindreu preste la necesaria y razonable asistencia que podamos necesitar para la ejecución del servicio, así como que aquellos tienen las aptitudes y experiencia necesaria para la tarea para la que el Cliente los haya asignado en la ejecución de nuestro encargo profesional.

Si ello no fuera posible y el personal asignado por el cliente no dispone de la calificación necesaria es posible que Durán-Sindreu no pueda asegurar una correcta prestación del servicio.

3.9. Documentos de trabajo: Los documentos de trabajo serán utilizados exclusivamente para el propósito para el que han sido emitidos por Durán-Sindreu en ejecución del servicio. Durán-Sindreu no responderá de los efectos de los documentos de trabajo para finalidades distintas a aquellas para las que fueron emitidos y por el uso que de los mismos puedan hacer terceros a los que el Cliente pueda haberles facilitado dichos documentos de trabajo.

En la ejecución del servicio, Durán-Sindreu prestará asesoramiento verbal de carácter informal y preliminar en el marco de reuniones o de conversaciones telefónicas. Dicho asesoramiento puede estar condicionado por haberse producido con carácter preliminar a la obtención de toda la información a facilitar por el cliente o bien sin que se hayan ejecutado los procedimientos internos de Durán-Sindreu para el análisis de los datos aportados por el cliente y el control de criterios técnicos.

Adicionalmente, y con carácter previo a la emisión de los documentos definitivos, en la ejecución del servicio es habitual que emitamos documentos en versión borrador, identificados debidamente con la expresión "borrador", "draft" o expresiones equivalentes, para su análisis por parte del cliente.

Todas estas circunstancias y otros factores vinculados al servicio profesional pueden hacer que entre dichos sucesos y el asesoramiento contenido en nuestros documentos de trabajo definitivos existan diferencias relevantes. En consecuencia con lo anterior, el Cliente sólo considerará opinión profesional la que derive de dichos documentos definitivos, sustituyendo los documentos de trabajo definitivos a los que en su caso se hayan podido emitir con carácter previo.

3.10. Integridad, fecha y finalidad de los documentos de trabajo: Todos los documentos de trabajo de Durán-Sindreu estarán numerados con la función "x" página de "y" páginas, por ejemplo página 5 de 10, de manera que el cliente puede determinar en todo momento cuando está en posesión de la totalidad de nuestro documento de trabajo. Durán-Sindreu no aceptará ninguna responsabilidad por el uso que el Cliente pueda hacer de una parte del documento sin tener en cuenta su contenido en conjunto.

Adicionalmente cabe tener en cuenta que nuestros documentos de trabajo incluirán gráficos, ideas destacadas, resúmenes ejecutivos, conclusiones y otros instrumentos de resumen, resalte y lectura rápida. No obstante, la opinión profesional estará constituida por el contenido del documento en su conjunto, prevaleciendo, en caso de disparidad, la opinión que se deriva del análisis conjunto del documento.

Todos los documentos de trabajo de Durán-Sindreu estarán datados en la fecha de su emisión. La emisión de los mismos no obliga a Durán-Sindreu a actualizar su contenido como consecuencia de hechos o normas posteriores a la fecha de emisión del mismo, salvo petición expresa en tal sentido del Cliente y siempre que dicha actualización forme parte del servicio prestado por Durán-Sindreu.

Los documentos de trabajo serán utilizados por el Cliente exclusivamente para el propósito para el que han sido emitidos por Durán-Sindreu en ejecución del servicio. Durán-Sindreu no responderá de los efectos del uso de los documentos de trabajo para finalidades distintas a aquellas para las que fueron emitidos ni, especialmente, por el uso que de los mismos puedan hacer terceros a los que el Cliente pueda haber facilitado los mismos.

Anexo I: Condiciones generales (continuación)



3.11. Documentación original facilitada por el cliente: Con carácter general los documentos originales facilitados por el Cliente le serán devueltos tan pronto se haga innecesario su uso por parte de Durán-Sindreu. Durán-Sindreu tiene como política general la de mantener los documentos y archivos físicos y electrónicos, adicionalmente o en lugar del original, durante un plazo de 6 años una vez terminado el trabajo con el cual están relacionados. No obstante, la anterior política de conservación de documentos no exime al Cliente de sus obligaciones legales, contractuales o de cualquier otra naturaleza de mantener los originales y copias de todos los documentos relevantes.

Salvo instrucciones por escrito en sentido contrario, Durán-Sindreu procederá a la destrucción de todos los documentos de propiedad del Cliente o relacionados con la prestación del servicio transcurridos 5 años desde la finalización del trabajo.

4. Honorarios

4.1. Facturación electrónica: Durán-Sindreu utiliza el sistema de facturación electrónica, envía las facturas emitidas en formato PDF a la dirección electrónica del Cliente que nos haya indicado en el documento de la carta de encargo o nos facilite posteriormente por otro medio.

4.2. Facturación de honorarios: La facturación de honorarios se llevará a cabo según lo establecido en la Carta de Encargo.

4.3. Modificación del alcance y condiciones del contrato: Cualquiera de las dos partes puede solicitar modificaciones en el alcance y condiciones del contrato con respecto a las prestaciones todavía no ejecutadas y que no hayan implicado costes de prestación para Durán-Sindreu. Nuestra firma tiene una clara orientación a satisfacer las necesidades y plena información del cliente en materia de honorarios, por lo que tenemos plena disponibilidad con el cliente para considerar, en los términos anteriormente expuestos, la adaptación o ampliación del alcance de nuestro trabajo, sujeto al pago de los honorarios que razonablemente correspondan a la modificación realizada de mutuo acuerdo.

Cualquier adaptación, cambio o ampliación del contenido y alcance del Contrato, en especial por lo que se refiera al alcance del servicio, el periodo de ejecución y los

honorarios devengados, deberá quedar reflejado en una carta de encargo que complemente a la original, y que formará parte integrante del Contrato y, en consecuencia, sujeta a estos Términos y Condiciones.

4.4. Pago de honorarios: El plazo de pago de los honorarios se llevará a cabo según lo establecido en la Carta de Encargo.

El pago se efectuará mediante cargo en la cuenta bancaria que a tal efecto haya facilitado el Cliente en el momento de aceptar la carta de encargo. Dicha cuenta bancaria debe estar a nombre del Cliente, y abierta en una entidad de crédito domiciliada en la Unión Europea.

En el supuesto de que no recibiéramos el pago de cualquiera de las facturas emitidas durante los 30 días siguientes a su fecha de emisión, Durán-Sindreu, sin perjuicio de acciones y derechos que legítimamente le correspondan, tendrá derecho a suspender la prestación del servicio.

4.5. Actualización de honorarios: Al margen de las posibles regularizaciones de cuota o modificaciones justificadas del precio hora, la cuota y/o precios hora establecidos en este contrato para la determinación de los honorarios se actualizarán anualmente aplicando el incremento correspondiente al IPC estatal general.

4.6. Pago de impuestos: Todos los impuestos aplicables que por ley resulten de aplicación a la ejecución de nuestro servicio serán satisfechos por la parte correspondiente. En particular, nuestros honorarios y, en su caso, previsiones de gastos, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que serán facturados añadiendo, al tipo que proceda, el mencionado impuesto.

5. Normativa sobre Protección de Datos y Confidencialidad

5.1. Protección de datos de carácter personal: El contenido de la "Carta de Encargo", de estos "Términos y Condiciones" y los datos y referencias recogidas son estrictamente confidenciales. El uso de las mismas queda restringido exclusivamente al ámbito de aquellos y tendrán que ser destruidas y/o devueltas si el servicio no se realiza o finaliza con posterioridad a su inicio. No está admitida su difusión y/o publicación parcial o total.

Anexo I: Condiciones generales (continuación)



En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, ("RGPD") y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales ("LOPDGDD") y el resto de normas aplicables en cada momento y cualquier otra que resulte de aplicación, los datos personales facilitados por el Cliente a través de esta Propuesta o durante la relación amparada por la misma serán incorporados a un fichero y sistema de tratamiento de cuyo responsable es Durán-Sindreu, Asesores Legales Y Tributarios, S.L.P. con domicilio en en C/ del Císter, 2 bajos, 08022, Barcelona.

En virtud del artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Durán-Sindreu se compromete a utilizar los datos personales objeto de tratamiento únicamente para la finalidad objeto del encargo con las instrucciones del responsable del tratamiento, así como otros que pueda solicitar el Cliente y facilitarle, en su caso, información económica, contable o jurídica que pueda resultar de su interés, por cualquier medio incluyendo el correo electrónico o similar durante y posteriormente a nuestra relación comercial, en base a la ejecución del contrato y su consentimiento, siendo los únicos destinatarios de sus datos los profesionales de Durán-Sindreu encargados de llevar a cabo dichas funciones.

Asimismo, el Cliente nos autoriza a que podamos comunicar sus datos, en su caso, a las empresas dedicadas a la prestación de los Servicios objeto de la Propuesta, implementándose, en todo caso, las correspondientes medidas de seguridad exigidas por el RGPD.

Adicionalmente, se compromete a no divulgar ningún tipo de información relativa a datos de carácter personal obtenidos del Cliente, ni mientras esté vigente la presente relación contractual, ni después de su vigencia, salvo que sea necesario para la ejecución de los servicios contratados. No se extenderá esta obligación a aquellos datos que sean accesibles al público y que Durán-Sindreu obtenga por medios legales.

Durán-Sindreu se compromete a tener implementadas las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a la pseudoanonimización y cifrado de los datos

personales, la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de servicios de tratamiento, la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico y un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Por la presente, el Cliente autoriza expresamente a Durán-Sindreu para que subcontrate en su nombre con terceros la custodia de las copias de seguridad de los datos y el mantenimiento de los servidores donde se mantiene la información, los cuales estarán sujetos a cumplir las mismas medidas de seguridad mencionadas en el párrafo anterior.

Durán-Sindreu se compromete a asistir al responsable en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos que pueden ejercitar los interesados.

Durán-Sindreu se compromete a poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones y, además, todo su personal tendrá conocimiento de dicha normativa en el momento en que proceda a tratar la información propiedad de la empresa.

Una vez cumplida la prestación contractual, y, de acuerdo con el art. 32 LOPDGDD, una vez transcurridos los plazos de retención establecidos en la normativa aplicable, Durán-Sindreu procederá a la supresión de los datos de carácter personal y demás información del Cliente.

En cualquier caso, en todo momento, los afectados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante comunicación Durán-Sindreu, Ref. Protección de datos, en C/ del Císter, 2 bajos, 08022, Barcelona, o a la dirección de correo electrónico ds@duransindreu.com, aportando fotocopia del DNI o documento válido identificativo correspondiente, indicando una dirección exacta a efectos de notificaciones y señalando concretamente los datos sobre los que ejerce el derecho en cuestión. Asimismo, podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente (en España, la Agencia Española de Protección de Datos), para presentar la reclamación que en su caso estime oportuna.

Anexo I: Condiciones generales (continuación)



5.2. Comunicaciones: Durán-Sindreu utiliza una tercera plataforma para el envío de sus comunicaciones; newsletters; notas informativas; circulares; y, eventos, en virtud de la cual se generan enlaces únicos que identifican la conexión con el destinatario, así como sus comportamientos de apertura de dichos envíos.

5.3. Confidencialidad: Ninguna de las partes contratantes, salvo autorización previa de la otra, revelará a terceras partes ninguna información confidencial que se reciba de la otra parte para los propósitos de la prestación o recepción de los servicios. A estos efectos se considerará confidencial la información que:

- Si es facilitada por escrito, es marcada como confidencial.
- Si se facilita de otra manera, se ha indicado por escrito su naturaleza confidencial.
- Si está sujeta al secreto profesional regulado por las normas deontológicas.
- Si no se ha marcado su carácter confidencial por alguna de las anteriores formas, es claramente confidencial por su naturaleza.

La información confidencial que una parte reciba de la otra sólo será utilizada para la prestación o recepción de los Servicios definidos en este contrato o en cualquier otro celebrado entre ambas partes. Estas limitaciones no serán aplicables a cualquier información que:

Tenga carácter público o se convierta en información pública como consecuencia de actos de terceros o bien de una de las partes contratantes que no se haya producido en incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato o en cualquier otro suscrito por ambas partes.

No obstante lo anterior, ambas partes podrán facilitar información confidencial recibida de la otra parte en los siguientes casos:

- A su respectivo personal, siempre que precisen conocerla para llevar a cabo la ejecución del servicio derivado de la carta de encargo.
- En caso de impago, cuando la información confidencial forme parte de algún documento de trabajo y sea necesaria su aportación en el marco del procedimiento de reclamación.

- A los respectivos asesores legales, auditores o compañías aseguradoras.
- A terceras partes cuando así sea requerida alguna de las partes contratantes por una instancia judicial, administrativa o supervisora y, en general, en aquellos casos en los que existe un derecho u obligación legal a facilitar la información confidencial.

Sin perjuicio a lo anterior, el Cliente, autoriza a Durán-Sindreu a incluir el logo de su organización (que hace referencia al nombre de su Compañía) en los documentos de trabajo emitidos en la ejecución del servicio, en los documentos de referencias y experiencias con terceros que emitamos y para su uso en presentaciones con fines de marketing, permitiéndonos revelar nuestra condición de asesores del Cliente y una descripción genérica del servicio prestado que en ningún caso contravendrá el secreto profesional ni la cláusula de confidencialidad.

6. Rescisión y suspensión del contrato

6.1. Rescisión: Cualquiera de las partes contratantes podrá rescindir el contrato por cualquier razón, siendo el único requisito el dar preaviso por escrito con sesenta (60) días de antelación a la otra parte, contados desde la fecha de la notificación fehaciente del preaviso.

6.2. Suspensión del contrato: En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, cualquiera de las partes puede suspender inmediatamente las obligaciones contraídas bajo este Contrato en el caso de que:

- Se produzcan hechos o se obtenga información que, en opinión razonablemente fundada de la parte interesada, afecten negativamente a la ejecución del servicio o a la independencia profesional de Durán-Sindreu.
- Cualquiera de las partes haya omitido información que en opinión razonablemente fundada de dicha parte, afecten de manera material y negativa a su capacidad para dar cumplimiento a los términos y condiciones contractuales acordados.
- No se produzca el pago de cualquier factura emitida por Durán-Sindreu en un plazo superior a los 30 días de su fecha de emisión.

Anexo I: Condiciones generales (continuación)



6.3. Consecuencias de la rescisión: El Cliente pagará de forma inmediata, a requerimiento de Durán-Sindreu, todos los honorarios y gastos devengados con respecto a los servicios prestados hasta la fecha de la rescisión, así como aquellos gastos y costes razonables en que pudiéramos incurrir como consecuencia de la rescisión del Contrato.

Aquellas condiciones del Contrato que, expresa o implícitamente, resulten de aplicación después de la rescisión del mismo, continuarán obligando a ambas partes.

7. Responsabilidad

7.1. Limitación de nuestra responsabilidad: La obligación de Durán-Sindreu de indemnizar por posibles daños y/o perjuicios sufridos por el Cliente derivados de nuestra actuación profesional (incluyendo las pérdidas económicas, el lucro cesante, la no obtención de los beneficios o ahorros esperados), ya sea por incumplimiento del Contrato, por negligencia por nuestra parte o por motivos extracontractuales quedará limitada a la parte proporcional de los daños y/o perjuicios sufridos por el Cliente directa y exclusivamente causados por Durán-Sindreu, y, en todo caso, la mencionada responsabilidad no excederá del duplo de nuestros honorarios por la realización de los trabajos presupuestados en cuya ejecución se haya producido el daño y/ o perjuicio sufrido por el Cliente.

7.2. Información facilitada: Sin perjuicio de lo anterior, Durán-Sindreu no tendrá ninguna obligación de indemnizar posibles daños y perjuicios derivados del carácter incompleto, inexacto o falso de la información facilitada por el cliente, o de la omisión o demora en la entrega de información. La responsabilidad de Durán-Sindreu tampoco se extenderá a los daños y perjuicios derivados de la comisión de cualquier acto de fraude, representación falsa o incumplimiento doloso del contrato.

7.3. Costas judiciales y administrativas: El Cliente reconoce haber sido informado por Durán-Sindreu de que, en el caso de que interponga una acción judicial, cabe la posibilidad de que, en el caso de que se rechacen sus pretensiones, pueda verse obligado a satisfacer las costas judiciales, que pueden incluir, entre otros, los honorarios del letrado contrario, calculados conforme a los criterios orientadores del correspondiente colegio, los honorarios de procuradores, el coste de los peritajes, etc.

Del mismo modo, el cliente reconoce haber sido informado por Durán-Sindreu de que, en el caso de que se interponga contra el cliente una acción judicial, cabe la posibilidad de que, en el caso de que se estimen las pretensiones de la parte contraria, puede verse obligado a satisfacer las referidas costas judiciales.

Así mismo, el cliente reconoce haber sido informado por Durán-Sindreu de que, en el caso de que le cliente interponga una reclamación económico-administrativa, cabe la posibilidad de que, en el caso de que se rechacen sus pretensiones, pueda verse obligado a satisfacer las costas del procedimiento, que se cuantificarían de acuerdo con la legislación vigente.

7.4. Fuerza mayor: Ninguna de las partes serán responsables por hechos o sucesos causados por caso fortuito o fuerza mayor o bien por cualquier circunstancia que, razonablemente, excede de su ámbito de control.

7.5. Garantías: El Cliente reconoce que Durán-Sindreu presta servicios consistentes en una obligación de hacer, no de resultado, en consecuencia, el servicio contratado no supone una garantía de obtención de los posibles resultados económicos que el cliente pretenda obtener a través de la prestación del servicio, todo ello sin perjuicio de nuestras obligaciones de diligencia y rectitud en la prestación del servicio.

7.6. Vigencia de los datos aportados: El Cliente declara que todos los datos aportados se encuentran vigentes a la fecha de la firma del presente documento, así como también declara que cualquier modificación relevante que sufran los datos en cuestión, lo comunicará por escrito y a la mayor brevedad posible, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

Anexo I: Condiciones generales (continuación)



7.7. Personas con Responsabilidad Pública (PRP): El Cliente declara que, (i) en caso de ser persona física, él mismo; o, (ii) en caso de ser persona jurídica, el titular real y sus apoderados/administradores; no son Personas con Responsabilidad Pública, de acuerdo con la definición prevista en el art.14.2 y 14.3. de la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, es decir, no desempeñan o no ha/n desempeñado en los dos últimos años funciones públicas importantes, en concreto:

- a) Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, ministros u otros miembros de Gobierno, Secretario de Estado o subsecretario o parlamentario.
- b) Magistrado de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales, miembro equivalente del ministerio Fiscal, del Tribunal de Cuentas, o de consejos del Banco Central.
- c) Los embajadores y encargados de negocios, el alto personal militar de Fuerzas Armadas.
- d) Los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de empresas de titularidad pública; los directores, directores adjuntos y miembros del consejo de administración, o función equivalente, de una organización internacional y los cargos de alta dirección de partidos políticos con representación parlamentaria.
- e) Personas, distintas de las enumeradas en el apartado (d) anterior, que tengan la consideración de alto cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de altos cargos de la Administración General del Estado.
- f) Las personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el ámbito autonómico español, como los Presidentes y los Consejeros y demás miembros de los Consejos de Gobierno, así como las personas que desempeñen cargos equivalentes a los relacionados en la letra (d) anterior, y los diputados autonómicos y los cargos de alta dirección de partidos políticos con representación autonómica.

- g) En el ámbito local español, los alcaldes, concejales y las personas que desempeñen cargos equivalentes a las relacionadas en la letra (d) de los municipios, capitales de provincia, o de Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales; ni funciones públicas de más de 50.000 habitantes, así como los cargos de alta dirección de partidos políticos con representación en dichas circunscripciones.
- h) Los cargos de alta dirección en organizaciones sindicales o empresariales españolas.
- i) Cualquier tipo de funciones y puestos diferentes a los mencionados en los puntos anteriores, previstos en la lista "Relación de puestos que determinan la consideración de persona con responsabilidad pública a efectos de lo previsto en el artículo 14 de la ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo" elaborada y publicada por la Comisión de Prevención del Blanqueo De Capitales e Infracciones Monetarias.

Así mismo, el Cliente declara que, (i) en caso de ser persona física, él mismo; o, (ii) en caso de ser persona jurídica, el titular real y sus apoderados/administradores; no son familiares o allegados de las Personas con Responsabilidad Pública referidas con anterioridad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.6 de la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, a cuyos efectos se entenderá por:

- a) Familiar: (i) el cónyuge o la persona ligada de forma estable por análoga relación de afectividad; (ii) así como los padres e hijos; y (iii) los cónyuges o personas ligadas a los hijos de forma estable por análoga relación de afectividad.
- b) Allegado: toda persona física (i) de la que sea notorio que ostente la titularidad o el control de un instrumento o persona jurídica conjuntamente con una Persona con Responsabilidad Pública, o (ii) que mantenga otro tipo de relaciones empresariales estrechas con la misma, o (iii) que ostente la titularidad o el control de un instrumento o persona jurídica que notoriamente se haya constituido en beneficio de la misma.

En caso contrario, el Cliente lo notificará a Durán-Sindreu de forma previa a la aceptación del contrato.

Anexo I: Condiciones generales (continuación)



8. Otras cuestiones

8.1. Validez de las condiciones contractuales: En el caso de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato fuera declarada nula o ineficaz, total o parcialmente, dicha declaración no afectará a la validez del resto del contrato.

8.2. Legislación aplicable: Este Pliego de Condiciones Generales estará sujeto a la legislación española. Ambas partes, para todas las controversias que pudieran surgir en relación con su aplicación se someten a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a su propio fuero, si les corresponde.

8.3. Dirección para correspondencia: Cualquier comunicación escrita que sea necesaria para la ejecución del presente Contrato podrá entregarse en mano o enviarse por carta o por fax a las siguientes direcciones, según quien sea el destinatario de la misma:

- Cliente: En su domicilio social,
- Durán-Sindreu: En su domicilio social- en C/ del Císter, 2 bajos, 08022, Barcelona.

© Durán-Sindreu Asesores Legales y Tributarios, S.L.P.

Barcelona - Madrid - Valencia - Granada

www.duransindreu.com



DURÁNSINDREU

N.I.F. B-62340716 / VAT ES-B62340716

C/ del Císter, 3 bajos- 08022 Barcelona

T. 93 602 52 22

Registro Mercantil de Barcelona - Tomo 41.890 , folio 71, hoja 223.258